

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.317

Viernes 5 de Diciembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2736474

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
“MODIFICACIÓN PARQUE FOTOVOLTAICO LUCÍA SOLAR”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”), se comunica que, mediante resolución exenta N° 202513001430, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana (“SEA RM”), de 27 de noviembre de 2025, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación Parque Fotovoltaico Lucía Solar” (el “Proyecto”), del titular CVE Proyecto Treinta y Cuatro SpA.

El Proyecto se somete al SEIA dado que, de acuerdo con sus características, cumple con lo preceptuado en el literal c) del artículo 10 de la ley N° 19.300 y el respectivo literal c) del artículo 3° del Reglamento del SEIA. El Proyecto se emplazará en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco, comuna de Tiltill, localidad de Huertos Familiares, y consiste en la optimización del sistema de evacuación de energía del parque fotovoltaico con el Sistema Eléctrico Nacional, a través del aumento de la tensión de la línea eléctrica soterrada de media tensión, pasando de 23 kV a 33 kV; la modificación del trazado de la línea de interconexión soterrada originalmente en 23 kV, elevando su tensión a 110 kV; y, la reubicación de la subestación elevadora, manteniendo íntegramente su funcionalidad dentro del sistema de conexión.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del SEIA, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación. De acuerdo a lo establecido en los artículos 90 y 95 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que la hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios o correo electrónico de contacto, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Igualmente, podrán enviar sus observaciones a través de la oficina de partes virtual o la página web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada y los antecedentes del Proyecto pueden ser conocidos en:

- SEA RM (Miraflores N° 178, piso 3, Santiago).
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.